



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1857-2019-R

Lambayeque, 05 de noviembre del 2019

#### VISTA:

La solicitud del señor Erick Alexander Rentería Román, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 4966-2019-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, del señor Erick Alexander Rentería Román, con código universitario N° 145650-G, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica-UNPRG, como representante ante el Consejo de Facultad y pertenecer al Tercio Superior de su código;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio N° 786-2019-OGAA/VRACAD, informa que el señor Erick Alexander Rentería Román, con código N° 145650-G, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, culminando con 10 ciclos ordinarios y 1 extraordinario, (2014-II al 2019-I), como Consejero de Facultad y por pertenecer al Tercio Superior de su código, adjunta historial académico;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 1918-2019-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor del señor Erick Alexander Rentería Román, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1080-2019-OGAJ, opina procedente de la exoneración de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional a favor del señor Erick Alexander Rentería Román, en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1º EXONERAR, por única vez, a ERICK ALEXANDER RENTERÍA ROMÁN, con código N° 145650-G, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Grado de Bachiller, Caligrafiado (Grado y Título), Acta de Sustentación y Título Profesional; al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica -UNPRG, como representante del Consejo de Facultad y por pertenecer al Tercio Superior.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, interesado y la Facultad correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO